

**ANEXO A LAS NORMAS URBANISTICAS  
ZONA DE ORDENACION 2  
DOTACIONAL**

Art. 33º: Usos Alternativos.— Se permite como uso alternativo el residencial de vivienda unifamiliar aislada siempre que se cumplan las condiciones de la zona referentes a tipología de edificación tamaño de parcela a efectos del cómputo de la superficie edificable, separación linderos, separación entre edificaciones, fondo máximo edificable, edificabilidad y sótanos. La altura máxima será de planta baja más una con

un máximo de siete metros y la ocupación máxima en planta es del 40%. El retranqueo a alineación oficial tendrá un mínimo de tres metros. Quedan prohibidos los usos en entrecubierta salvo instalaciones. Contra este Acuerdo cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación. Logroño, 20 de agosto de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos III.C.769*

Ha quedado definitivamente aprobado el expediente nº 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 1986, cuyo desarrollo, a nivel de capítulos, después de tal acuerdo, ofrece el siguiente resumen:

**INGRESOS**

Sin variación (B.O.R. nº 51/1986)

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pts.
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	remuneraciones de personal . . . . .	7.500.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	16.780.000
3	Intereses . . . . .	408.923
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.250.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	19.240.574
8	Variación de activos financieros . . . . .	300.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	1.076.677
Total gastos . . . . .		46.556.174

Agoncillo, a 25 de agosto de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Información pública de las Normas Subsidiarias del Planeamiento III.C.776*

El expediente de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Término Municipal, con las modificaciones introducidas en las mismas, por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo, en los acuerdos de sus sesiones de 2 y 4 de junio del corriente año, se someten a información pública por término de un mes, contado a partir de la última publicación obligatoria, durante cuyo plazo, se halla a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el mismo periodo se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

La apertura de este nuevo periodo de información pública, tiene su base en:

1º.— Que la citada Comisión Provincial, ha acordado la subsanación de deficiencias, que suponen modificaciones sustanciales respecto de los criterios y soluciones de la Norma provisionalmente aprobada por la Corporación, y cuya aprobación ha sido suspendida.

2º.— A que ha sido retrotraído el expediente al momento procesal, inmediatamente posterior a la aprobación inicial.

Por razones de economía procesal, las alegaciones formuladas en las anteriores informaciones públicas, se dan por válidas, sin necesidad de que sean reproducidas por los interesados.

No obstante pueden formularse nuevas alegaciones con independencia de las anteriores, siempre que convenga a los interesados o en los supuestos en que la solución adoptada no coincida con la prevista antes, ni con la petición del administrado.

Se mantienen las mismas advertencias legales previstas en las anteriores informaciones públicas.

Alfaro, a 26 de agosto de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

*Citación para comparecencia en la Caja de Recluta III.C.777*

Desconociéndose el paradero de los mozos que se relacionan, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en la Caja de Recluta nº 621 de Logroño y su Junta de Clasificación y Revisión, al objeto de confeccionar su ficha de inscripción en el término de un mes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo sin justa causa, se les iniciará el expediente de prófugos y les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alfaro, a 21 de agosto de 1986.— El Secretario de la Junta.

**RELACION QUE SE CITA:**

- Arejuela Aceituno, José, hijo de José.
- Gómez Sanz Victoriano, hijo de Victoriano y Esperanza.
- Malumbres Lorente, Roberto, hijo de Roberto y Mercedes.
- Montero Matia, Juan, hijo de José y Mª Jesús.
- Morales Bachiller, Emiliano, hijo de Emiliano y Pilar.
- Obredgón Cobo, Angel, hijo de Joaquin y Mª Luisa.
- Revilla Fernández, Luis, hijo de Angel y Consuelo.
- Sáinz Sáinz, Enrique, hijo de Enrique y Mª Pilar.
- Rodríguez Pérez Pablo, hijo de Pablo y Victoria.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Expediente 2/86 de Modificación de Créditos III.C.770*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo establecido en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la aprobación del expediente número Dos de Modificación de Créditos en el Presupuesto General en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes		ACTUAL	AUMENTOS	BAJAS	FINAL
Capítulo 1		235.765.918	11.817.953	1.680.578	245.903.293
Capítulo 2		145.208.560	10.350.000	6.241.526	149.317.034
Capítulo 3		47.441.829	300.000		47.741.829
Capítulo 4		21.864.591	350.000	11.898.119	10.316.472
<b>B) Operaciones de capital</b>					
Capítulo 6		334.399.317	2.000.000	4.997.730	331.401.537
Capítulo 7		6.000.000			6.000.000
Capítulo 8		500.000			500.000
Capítulo 9		23.079.314			23.079.314
Total Presupuesto		814.259.529	24.817.953	24.817.953	814.259.529

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446.4 y 450.1 del mencionado texto legal, y en su caso a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

Calahorra, a 25 de agosto de 1986.— La Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes III.C.778*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de abril de 1986, queda expuesto al público por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren necesarias, sobre inclusiones y datos erróneos de la inscripción padronal.

Camprovin, a 22 de agosto de 1986.— El Alcalde.

*Expediente 1/86 de Suplemento de Crédito III.C.779*

Aprobado definitivamente el expediente nº 1 sobre Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma.

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos indirectos . . . . .	1.388.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	250.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	975.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.470.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	267.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
8	Variaciones de activos financieros . . . . .	50.000
Suma total . . . . .		4.400.000